



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A SERVICIOS TURÍSTICOS Y CENTRO DE BUCEO CYB LTDA., EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO AVDA. EL CANELO N° 73, LOTE 1-E DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 24.01.2013.-

DECRETO: N° 233.-I

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 21.01.2013, efectuada por don Ignacio Andres Borgeaud Pinto.
7. Ord. N° 27/2013 de fecha 22/01/2013 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por don Ignacio Andres Borgeaud Pinto.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.

2.- Que, cuenta con informe favorable de zonificación y la actividad comercial no requiere Resolución Sanitaria.

3.- Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 23/2013.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	SERVICIOS TURÍSTICOS Y CENTRO DE BUCEO CYB LTDA.
RUT	:	76.223.584-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	IGNACIO ANDRES BORGEAUD PINTO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	SERVICIOS TURÍSTICOS ESPECIALES
FECHA DE INICIO	:	21 DE ENERO DE 2013.
FECHA DE TÉRMINO	:	21 DE ENERO DE 2014.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. EL CANELO N° 73, Lote 1-E, DE LA COMUNA DE ALGARROBO.
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
ROL PROPIEDAD	:	N° 2055-8.



2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 23/2013**, del local comercial con giro **SERVICIOS TURÍSTICOS ESPECIALES**, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO ALCALDICIO N° 233/2013
 JGF/PM/IRV/MART/JLRA/grp.-

DISTRIBUCION:

>>	Contribuyente	(1)
>>	Rentas y Patentes Comerciales	(1)
>>	Dirección Jurídica.	(1)
>>	Unidad de Control	(1)
>	Archivo.-	(2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION	DOCUMENTO	N°	HORA
28	ENE. 2013		12:50
FECHA			
SALIDA	DOCUMENTO	N°	HORA
29	ENE. 2013		13:30
FECHA			
NOMBRE			